

**ORDENANZA N° 044/2019****VISTO:**

Que por Decreto N° 94/2019 el Departamento Ejecutivo Municipal designó en el cargo de Asesor Letrado a la Abogada María Eugenia Bonzi, D.N.I. N° 28.758.716, M.P. 2-1029.-

Y CONSIDERANDO:

Que dicha designación requiere para su validez del acuerdo de este Concejo Deliberante, de conformidad a lo dispuesto en el art. 30°, inc. 8°, de la Ley Orgánica Municipal de la Provincia de Córdoba N° 8.102.

Que se han cumplimentado los recaudos legales previstos al efecto, y que el letrado designado por el Departamento Ejecutivo reúne las condiciones exigidas por la legislación municipal vigente sobre la materia (Ordenanza N° 028/2007).

Que la Abogada Bonzi María Eugenia posee la idoneidad profesional requerida para el cargo.

Que se acompaña a la presente el currículum vitae del referido profesional del derecho, de donde surge claramente la conveniencia de la designación efectuada.

Que asimismo, corresponde a este Cuerpo fijar las remuneraciones de los funcionarios municipales, en los términos del art. 30°, inc. 9°, de la referida Ley Orgánica Municipal.

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE ALEJANDRO ROCA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: PRÉSTASE ACUERDO para la designación de la Abogada Bonzi María Eugenia, D.N.I. N° 28.758.716, M.P. 2-1029, como Asesora Letrada de la Municipalidad de Alejandro Roca.-

ARTICULO 2°: La remuneración de la Sra. Asesora Letrada será fijada conforme a la escala salarial vigente prevista para dicho cargo.-

ARTICULO 3°: COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Dada en sala de sesiones del CONCEJO DELIBERANTE con fecha 18/12/2019.-

Lic. Carlos Manuel Rinaldi
Secretario

Prof. Rogelio A. Gobbi
Presidente

Promulgada según Decreto N° 98/2019 con fecha 20/12/2019

Lic. María Evangelina Norgia
Secretaria de Gobierno y
Coordinación

Lic. Ariana Judith Viola
Intendente Municipal